

CUOTAS DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EÓLICA 2025

CLASE DE SOCIO	N.° DE VOTOS	CUOTA DE ENTRADA (*)	CUOTA ANUAL DE SERVICIOS
Socios cualificados (1) (5)	30 votos	19.795,50 €	39.591,00 €
Socios afiliados (2)	10 votos	6.598,50 €	13.197,00 €
Socios usuarios (3)	2 votos	1.319,70 €	2.639,40 €
Socios colaboradores (4)	1 voto	659,85 €	1.319,70 €
Asociaciones eólicas (5)	lvoto	659,85 €	1.319,70 €

- (1) Categoría de acceso voluntario. Acceso directo a Junta Directiva.
- (2) Promotores con una potencia eólica instalada igual o superior a 75 MW instalados (incluidas empresas con una participación atribuible de este volumen en parques eólicos). Fabricantes de componentes eólicos, instituciones e inversores financieros con un importe neto de cifra de negocio en España igual o superior a 70 millones de euros (artículo 24 de los estatutos).
- (3) Fabricantes de componentes eólicos con un importe neto de cifra de negocio en España de entre 20 y 70 millones de euros. Resto de empresas con más de 20 millones de euros de cifra de negocio neta en España (artículo 24 de los estatutos).
- (4) Empresas que no concurran en ninguno de los supuestos de adscripción obligatoria a las categorías 2) y 3).
- (5) Asociaciones representativas del sector eólico en las distintas Comunidades Autónomas. Acceso directo a Junta Directiva.

En la valoración de los supuestos de adscripción obligatoria a las categorías 2) y 3), habrá de tenerse en cuenta la pertenencia del solicitante a un grupo societario, en los términos definidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

(*) La cuota de entrada como asociado corresponde a un único pago del 50% de la cuota anual de servicios de su categoría.